CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES Y TABULADOR DE SALARIOS

a) Confianza:

De acuerdo al Artículo 9o. de la Ley Federal del Trabajo, son trabajadores de confianza los que ejerzan funciones de dirección, inspección, administración, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.

La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

b) Base:

Son trabajadores de base en la Universidad y tienen carácter de inamovibles en su empleo, salario, jornada de trabajo, el personal de los sectores siguiente:

1. Sector Docente
2. Sector Administrativo
3. Sector Técnico
4. Sector de Intendencia
5. Sector de Personal Profesional no Docente
6. Sector de Enfermería

Respecto a los trabajadores de base no podrán modificarse las condiciones de trabajo, turno, horario o empleo, excepto cuando así lo requieran por escrito las partes, con el consentimiento del trabajador.

Un trabajador de base podrá ser promovido a ocupar un puesto de confianza sin pérdida de los derechos, en la inteligencia que puede volver a su actividad de base cuando concluya el empleo de confianza a menos que haya causa justificada para su separación.

Los puestos de base no podrán ser ocupados por trabajadores de confianza, excepto en los casos que se presente la situación anterior.

c) Eventuales

1. Los trabajadores contratados por tiempo determinado para realizar labores extraordinarias, que son temporales por su naturaleza y no -

corresponden a actividades normales de la Universidad.
Ejemplo: Proyectos por un período determinado, Necesidades temporales de la Dependencia.

2. Los trabajadores contratados por sustitución temporal para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, para - - suplir a un trabajador de base con permiso o licencia e incapacidad. Estos contratos podrán ser prorrogados cuando a la fecha de su terminación del contrato el empleado sustituído no se reincorpore por la misma causa por la que se elaboró el contrato.
Los datos solicitados en el contrato deberán ser llenados clara y - expresamente en cuanto a la actividad a desempeñar, trabajador - - sustituído, turno y horario; así como el sueldo de acuerdo a los -- tabuladores de sector y categoría correspondientes.

d) Sectores - Categorías
(Ver anexo)

e) Tabulador de salarios.
(ver anexo)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO JURIDICO

Oficio No. _____

Exp._____

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que celebran por una parte la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, como Institución de Cultura Superior y con domicilio en Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León y por la otra parte el señor_____ _____mexicano, mayor de edad_____, y con domicilio en_____ al tenor siguiente:

D E C L A R A C I O N E S :

I.—La Universidad Autónoma de Nuevo León es una Institución de Cultura Superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica.

II.—Para cumplir sus funciones la Universidad está integrada por Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos, Centros y otros organismos análogos.

III.—De acuerdo a lo que dispone el artículo 37 de la Ley Federal del Trabajo en su fracción I, el señalamiento de un tiempo determinado se puede estipular cuando así lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar. En el caso concreto la Universidad Autónoma de Nuevo León, en virtud de_____ _____ requiere contratar los servicios del trabajador_____ _____por el determinado tiempo de_____.

IV.—En consecuencia, ambas partes están de acuerdo en firmar este contrato al tenor de las siguientes:

PRIMERA:

se ob

EL DIRECTOR